

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 121

Martes 3 de Junio

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 43, correspondiente al día 12 de Febrero de 1941, se publica el siguiente Decreto:

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de Febrero de 1941 por la que se dispone la puesta en circulación de moneda fraccionaria de 0.05 y 0.10 pesetas.

Ilmo. Sr.: Obtenidas las pastas, realizadas las operaciones necesarias preliminares en cantidad suficiente para proceder a la acuñación de moneda fraccionaria de 0.05 y 0.10 pesetas, y realizándose ésta a un ritmo que ha de ser bastante para atender a las necesidades de la circulación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 3 de Mayo de 1940, se ha servido disponer la puesta en circulación de moneda fraccionaria de cinco y diez céntimos de peseta, con arreglo a la composición, características y signos externos que en la citada Ley se detallan.

Esta moneda se admitirá en las Cajas Públicas sin limitación y entre particulares hasta cinco pesetas, cualquiera que sea la importancia del pago.

El Banco de España procederá a la distribución de la nueva moneda y retirará la de cobre hoy en circulación con arreglo a instrucciones que recibirá de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La entrega en el Tesoro Público de la moneda que se vaya acuñando se efectuará mediante ingreso a metálico en Banco de España por el valor representativo de la misma con aplicación a operaciones del Tesoro, en la Tesorería Central y como reembolso en el grupo de «Deudores», concepto de «Anticipos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para los gastos que ocasione la acuñación de moneda fraccionaria», cuya entrega se continuará hasta que, cancelados los anticipos que se hayan hecho o se hagan en lo sucesivo, puedan determinarse los beneficios en la fabricación, momento en el cual se procederá al ingreso de los mismos en la Tesorería Central, Cuenta de Rentas Públicas, Sección

Tercera, «Monopolios y Servicios Explotados por la Administración», concepto de nueva creación «Producto de la acuñación de moneda fraccionaria» (Ley de 3 de Mayo de 1940).

Lo que comunico a V. I. a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de Febrero de 1941.—  
LARRAZ.

Ilmo. Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.  
516

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal de Mengabril, partido judicial de Don Benito.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia aludido, extendidas en papel de 1.50 pesetas y reintegradas con una póliza de 2 pesetas, acompañando certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra de residencia, estando exceptuados de este último requisito los Caballeros Mutilados y los ex combatientes, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Badajoz.

Cáceres, 28 de Mayo de 1941.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.  
1766

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### Notificación

Por la presente se hace saber al interesado, que no tiene representante en esta capital y para general conocimiento, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Cáceres, ha tenido a bien aprobar el expediente del registro minero llamado, «Conchita» número 6434, del término municipal de Cáceres.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada en el plazo de treinta días ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Badajoz, 27 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.  
1735

## División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara

### ANUNCIO

Debiendo procederse a la devolución del exceso de la fianza que, en garantía de la ejecución de las obras de la Presa de embalse del Pantano de Cijara, tiene constituida la Sociedad Anónima «Vías y Riegos», Contratista de las mismas, solicitado por dicha Entidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de Octubre del pasado año, (B. O. del 23), y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo de dicha Ley, se hace público por medio del presente anuncio para que aquellas personas y entidades que tengan derecho a formular reclamaciones por deudas de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajos o por otros conceptos derivados de la ejecución de la mencionada contrata, puedan formular éstas ante el Juzgado correspondiente, dando cuenta a esta División, por conducto de las Alcaldías de los términos municipales de Alía (Cáceres) y Helechosa de los Montes (Badajoz), a los que afectan las obras, de haberlo efectuado, a cuyo efecto se señala un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cual los Alcaldes de las citadas Corporaciones deben remitir inexcusablemente a estas oficinas las certificaciones reglamentarias de las reclamaciones presentadas o de no haberse producido ninguna, certificando al mismo tiempo de que el presente anuncio ha estado expuesto al público en el lugar de costumbre en la localidad y por el plazo fijado en el mismo.

Mérida, 29 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, E. K. Walski.

(59 20 pstas.) 1781

## Juzgados Militares

Felipe Torres Oimo, hijo de Gerónimo e Isabel, natural de Alcuéscar, provincia de Cáceres, nació el día 17 de Octubre de 1913, de profesión enfermero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, labios gruesos, color sano, su estatura un metro quinientos sesenta milímetros,

perteneciente al reemplazo de 1934, a quien se le sigue la causa número 268 de 1935, por el delito de lesiones, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 59, don Luis Jiménez Villen, en la Plaza de Melilla (Marrocos), en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia que pertenece el mencionado; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.  
Melilla, 12 de Mayo de 1941.—El Teniente Juez, Luis Jiménez Villen.  
1737

## Alcaldías

### GARCIAZ

#### Edicto

Padrón de los contribuyentes sujetos al Arbitrio Municipal sobre los productos de la tierra, formado para el año de 1940

Don Angel Fernández Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Garciaz.

Hago saber: Que formulado el padrón de los contribuyentes sujetos al Arbitrio Municipal sobre los productos de la tierra, correspondiente al año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días naturales, durante cuyo plazo de exposición se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose ante esta Alcaldía.

A continuación se expresan los contribuyentes forasteros, con sus cuotas y vecindad, para que les sirva de notificación.

Apellidos y nombres, vecindad y cuota

Arroyo Guerrero, Juan, Madroñera, 27 02 pesetas.

Azores Sánchez, Alfonso, Herguijuela, 31 20.

Barquilla Barquilla, Juan, Madroñera, 6'46.

Barquilla Nieto, Andrés, Aldeacentenera, 34'88.



Bote Pajares, Marcelino, Trujillo, 16'21.  
 Calle Zugasti, José de la, Trujillo, 234'45.  
 Calderón Solís, Alfonso, Aldeacentenera, 10'86.  
 Campos Pardo, Sebastián, Herguijuela, 6'44.  
 Campos Sánchez, Juan, Madroñera, 32'43.  
 Casillas Zuil, Daniel, Herguijuela, 13'33.  
 Casillas Zuil, Modesto, Conquista, 9'85.  
 Cercas Calderón, Pabios, Aldeacentenera, 4'74.  
 Corrales Rol, Juan, (herederos) y Compañía, Conquista.  
 Cruz Fernández, Manuel, Guadalupe, 201.  
 Cruz Sánchez, José de la, Madroñera, 22'04.  
 Díez Díez, Mercedes, Logrosán, 232'36.  
 Domínguez Bonilla, Juan, Madroñera, 4'49.  
 Durán Díaz, Benjamín, Madroñera, 38'60.  
 Durán Sánchez, Antonio, Madroñera, 7'65.  
 Fernández García, Joaquín y Compañía, Madroñera, 7'05.  
 Fernández Gutiérrez, Adolfo, Trujillo, 18'37.  
 Fernández Rubio, José, Zorita, 38'59.  
 García Barado, Angel, Madroñera, 4'44.  
 García Solís, Tomás, Madroñera, 1'37.  
 Gil, Angela, (viuda de Zarzo), Logrosán, 17'14.  
 Gil Cuadrado, Manuel, Trujillo, 15'16.  
 Gil Galán, Juan, Logrosán, 361'54.  
 Gil Navarro, María, Zorita, 34'07.  
 González Robledo, Narciso, Retamosa, 86'71.  
 Hoyas Durán, Angel, Madroñera, 8'57.  
 Hoyas Durán, Marcelino, Madroñera, 6'33.  
 Hueso Zabas, Luis, Trujillo, 81'15.  
 Jiménez Jiménez, Dionisio, Aldeacentenera, 9'33.  
 Jiménez Jiménez, Felipe, Aldeacentenera, 15'22.  
 Jiménez Rentero, Eduardo, Aldeacentenera, 85'32.  
 Jiménez Trenado, Miguel, Aldeacentenera, 112'25.  
 Marcos Vivas, Tomás, Aldeacentenera, 160'15.  
 Mariscal Chaves, Francisco, (herederos), Aldeacentenera, 5'35.  
 Mariscal Esteban, Andrés, Herguijuela, 78'34.  
 Mariscal Rodríguez, Angel, Aldeacentenera, 221'45.  
 Mateos Alvarado, Juan, Trujillo, 81'15.  
 Montero García, Dionisio, Herguijuela, 12'92.  
 Moreno Díez, Rosa, Logrosán, 27'46.  
 Pablos Parejo, Fabriciano, Trujillo, 98'08.  
 Peña Broncano Dionisio, Zorita, 25'07.  
 Piélago Rodríguez, Antonio, Madroñera, 9'07.  
 Rodríguez Casco, Serafin, Madroñera, 8'18.  
 Rodríguez Sánchez, Luis, Herguijuela, 6'18.  
 Rodríguez Viñuela, Juan, Guadalupe, 378'35.  
 Rol Barrado, Hermenegildo, Madroñera, 6'59.  
 Rol Fernández, Diego, Madroñera, 38'75.  
 Sánchez Campos, Juan, Madroñera, 15'16.

Sánchez Solís, Francisco, Madroñera, 4'40.  
 Sánchez Rol, Isabel, Madroñera, 39'18.  
 Sánchez Rol, Isidro, Madroñera, 93'07.  
 Sánchez Solís, Antonio, Madroñera, 4'96.  
 Santiago Sánchez, José, Trujillo, 544'65.  
 Sáenz, Ventura, Aldeacentenera, 27'02.  
 Vivas Mariscal, Gregoria, Herguijuela, 21'07.  
 Yuste Grande de Fernando, (herederos), Herguijuela, 4'70.  
 Spina Collazos, Teresa, Trujillo, 77'18.  
 Sánchez Rodríguez, José, Madroñera, 4'70.  
 Garciaz a 11 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Angel Hernández. 863

#### GARGANTA LA OLLA Anuncio

Don Luis Pérez López, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades formado para el año actual.

Hago saber: Que confeccionado el de este término municipal para el año en curso con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 y siguientes del Estatuto municipal, haciendo constar al mismo tiempo que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose a esta Junta.

Las cuotas asignadas a los contribuyentes forasteros se publican a continuación para que les sirva de notificación en forma.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, residencia y cuota anual

Hermenegildo García, de Aldeanueva de la Vera, 14 pesetas.

Casiano García, de Cuacos de la Vera, 126.

Leopoldo Galayo, de idem, 40.

Agustín Pérez Pérez, de idem, 35.

Juan Hoyos, de idem, 60.

José Pérez Martín, de idem, 70.

Fidela Pérez, de idem, 70.

Juan Curiel García, de Madrid, 60.

Valerio García, de Talavera de la Reina, 30.

Luis Cárdenas Miranda, de Archidona, 125.

Feliciano Boceta, de Jaraiz de la Vera, 50.

Felipe Fernández, (herederos), de idem, 880.

Aniceto García, (herederos), de idem, 80.

Liberato García, de idem, 35.

Germán Hernández, de idem, 590.

José Hernández, de idem, 636.

Plácido Parrales, (herederos), de idem, 85.

Antonio Sánchez Cirujano, de id., 70.

Ramón Sánchez Ramos, de idem, 60.

Tomás Sánchez, de idem, 100.

Bruno Serradilla, de idem, 35.

Demetrio Sánchez, de idem, 175.

Honorio Serradilla, de Ceuta, 200.

Cesáreo Pérez Herrero, (herederos), de Losar de la Vera, 100.

Faustino Porras Merchán, de Pioral, 32.

Florencio López, de Jaraiz de la Vera, 30.

Andrés Díaz, (herederos), de idem, 50.

Robustiano Muñoz, de idem, 50.

Cipriano Pérez Vaquero, de idem, 35.

Ceferina Martín, de idem, 40.

Victor Jiménez, (herederos), de idem, 75.

Román Alvarez, de Pasarón de la Vera, 50.

Dimas Hernández, de Descargamaria, 60.

Antonino López Díaz, de Ceuta, 110.

Florencio Jiménez de Madrid, 100.

Benito Díaz Castaño, de Peraleda de la Mata, 41.

Santos Parrales, de Jaraiz de la Vera, 40.

Loreto Burcio, de idem, 50.

El Veterinario, Cuacos de la Vera, 150.

Garganta la Olla, 2 de Abril de 1941.—El Presidente, Luis Pérez López. 1049

#### HINOJAL

Repartimiento general de Utilidades

Formado por la Junta General de Repartimiento, el correspondiente a este pueblo y año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y tres más, pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, las que deberán ser basadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

A los contribuyentes forasteros le han sido fijadas las cuotas que a continuación a cada cual se le señala, sirviéndole la presente de notificación en forma.

Don Bruno Breña Flores, herederos, vecino de Garrovillas, 181'91 pesetas.

Don Ignacio Breña Bocache, idem de idem, 113'19.

Don Casimiro Breña Bocache, idem idem, 111'16.

Don Miguel Flores Mellado, idem de idem, 12'60.

Don Manuel Martos, herederos, idem de idem, 60'64.

Don Jonás Carrión Breña, idem del Casar de Cáceres, 485'10.

Don Angel Pérez Regodón, vecino de Talaván, 44'47.

Ilmo. Señor don Feliciano Rocha Pizarro, de Plasencia, 20'21.

Excma. Señora Duquesa de Uceda Osuna, vecina de Espejo, 1414'87.

Hinojal, 12 de Abril de 1941.—El Alcalde, José Breña. 1165

#### MORALEJA

Confeccionado por la Junta General del Repartimiento el correspondiente al de este término y año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formularse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, basándose todas ellas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto Municipal. A los hacendados forasteros

les han sido fijadas las siguientes cuotas a los que le servirá la presente de notificación:

Don Eugenio Barca Sánchez, vecino de Cáceres, 13'90 pesetas.

Don José Bueno Catón (herederos), de Valladolid 1'094'40.

Sr. Conde de Malladas, de Madrid, 3'024'80.

Doña Juliana Calvo Alvarez, de Palazuelo de Vedija (Valladolid), 2.888'90.

Don Julián Coca García, de Salamanca, 187'05.

Doña Francisca Fernández Serrano, de Utrilla, 0'85.

Herederos de Alfredo Fernández Serrano, de Coria, 2'65.

Don Rufino Gutiérrez Gutiérrez, de Badajoz, 98'75.

Doña Teresa Gutiérrez Gutiérrez, de Coria 32'85.

Don Rufino y doña Teresa Gutiérrez, de Coria, 50.

Don José Gutiérrez Gutiérrez, de Coria, 319'10.

Don Rufino Gutiérrez Fernández, de Coria, 42'75.

Don Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, de Coria, 342.

Don Leoncio Hernández Vicario, de Algeciras, 11'30.

Don Bautista Hernández Vicario, de Cáceres, 13'70.

Don Maximiano Hernández Cordeiro, de Cañaveral, 1'70.

Don Ricardo Marín y Socios, de Vigo, 293'55.

Don Jenaro Mora de la Reguera, de Getafe, 9.

Doña María Sánchez Cobaleda, de Salamanca, 173'60.

Don Arturo Sánchez-Cobaleda, de Salamanca, 2.389'30.

Moraleja, 16 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Jesús Domínguez. 1617

#### ALBALA

Padrón municipal de habitantes

Durante el plazo de ocho días, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes de este pueblo y su término, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos, transcurrido el cual, no serán atendidas las reclamaciones presentadas contra el mismo.

Albalá, 20 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Victoriano Bonilla Margallo. 1706

#### BAÑOS

Cuentas municipales

Examinada y fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales, del ejercicio de 1940, se exponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los justificantes de la misma, para que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños, 27 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Eulogio Navas Regidor. 1746

#### Sección no oficial

##### PERDIDA

choto dos años, retinto, cornibajo, el 11 de Mayo; propiedad de Francisco Chapado, vecino de Cáceres. 1791

(3 pstas.)